

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA (VALLE), NOVIEMBRE ONCE (11) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Ref. Rad. Proceso No. 2003-00219-00 Auto de Sustanciación Nro. 735

El presente expediente se encuentra a despacho con certificados expedido por la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" sede en Quibdó (Chocó) a través de los cuales certifican que JUAN SEBASTIAN ALBAN CORTES se encuentra matriculado en el noveno semestre del programa de Licenciatura en Inglés y Francés para el segundo periodo académico 2020 iniciado el 19 de octubre/2020 el que culmina el 6 de marzo del 2021, allegando además el certificado académico cursado para el octavo semestre con sus respectivas notas por tal razón se,

DISPONE:

Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de abril del 2021 en beneficio de JUAN SEBASTIAN ALBAN CORTES, descuento se le efectúa a su progenitor EDINSON ALFREDO ALBAN.

Se advierte al beneficiario de la cuota que sin necesidad que el despacho le este requiriendo, está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso con la consecuente cancelación del embargo.

Entérese esta decisión vía electrónica al demandante, como también al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Quibdó (Chocó) quienes están comisionados para el pago de la cuota.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,